



**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 12/09/2017

Número de registro: 2017013761

Expediente:297/2017/SECRE
Fecha Resolución: 12/09/2017
Número de Resolución: 8242/2017

ELECNOR, S.A
CL MARQUES DE MONDEJAR, 33
28028 MADRID
MADRID



Nº Notif: NA/00000001/3563/000002487

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica el decreto con número y de fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, acordó iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario para la prestación del **servicio de mantenimiento preventivo de la instalación de agua caliente sanitaria y climatización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 035/2017-CONTR)**, así como aprobar los pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorizar el correspondiente gasto, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de la plataforma de licitación electrónica, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que se considera parte integrante del contrato.

Visto que con fecha 10 de julio de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentaron tres ofertas.

Visto que con fecha 16 de agosto de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **ELECNOR, S.A.**, con **CIF A-48027056**.

Visto que mediante Resolución nº 7344/2017, de fecha 16 de agosto se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **ELECNOR, S.A.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.388,50 €), equivalente al 5% del importe o

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773701574601160033 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





precio anual del servicio, IVA excluido, multiplicado por el número de anualidades del contrato, sin inclusión de las prórrogas.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-510/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a la entidad GESMAN, S.L.U. toda vez que la ofrece un precio superior al importe máximo de licitación anual estipulado en los pliegos.

TERCERO. Adjudicar a la entidad **ELECNOR, S.A.**, con **CIF A-48027056**, el contrato del **servicio de mantenimiento preventivo de la instalación de agua caliente sanitaria y climatización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (EXPTE. 035/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
IMPORTE SIN IVA	23.885,00 €
IVA 21%	5.015,85 €
IMPORTE CON IVA	28.900,85 €

- Duración del contrato: 2 años, prorrogables por periodos de un año, por 2 años más.
- Cualificación técnica personal de verificaciones: ingeniero técnico.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	ENTIDAD	CRIT.1.1.	CRIT.1.2.	CRITERIO II C.2		CRITERIO II C.3		TOTAL PUNTOS
				Importe anual	puntos	cualificación	puntos	

2





				(IVA no incluido)				
1	ELECNOR S.A.	10	10	23.885 €	70	Ingeniero tec.	5	95
2	CITELUM IBERICA	5	7	26.044 €	59,5	Ingeniero	10	81,5
3	GESMAN S.L.U.	9	7	68.500 € *	excluida			

Criterio 1º: Mejor oferta técnica (hasta 20 puntos)

Crit. 1.1.: Mejor sistema de funcionamiento y gestión propuesto (hasta 10 puntos)

Crit. 1.2.: Mejor medios materiales a emplear en su ejecución (hasta 10 puntos)

Criterio 2º: Oferta económica más ventajosa (hasta 70 puntos)

Criterio 3º: Mejor cualificación técnica (hasta 10 puntos)

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

QUINTO. Notificar a la entidad **ELECNOR, S.A.** adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el BOP de Málaga.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





Ayuntamiento
de Fuengirola
Secretaría General

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 12 de Septiembre de 2017

